

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2018 - 2019.**

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2019

OCI-INFORME-2019-054
TR 15.73 Auditoria PAI

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTE	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIO NORMATIVO	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	4
5.2	NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	4
6.	METODOLOGÍA.....	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7.	VALIDACIÓN	7
8.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
8.1	ADOPCION DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2018.....	7
8.2	PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2018.....	8
8.3	EJECUCIÓN DEL PLAN AUAL DE INCENTIVOS, VIGENCIA 2018.....	9
8.4	ADOPCION, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2019.....	15
10.	FIRMAS	16

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2018 - 2019.

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria de Seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía, respecto del cumplimiento programado, Vigencia 2018 y 2019.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoria de Seguimiento al Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2018 – 2019., cubrirá los seguimientos aspectos:

- Adopción y Publicación del Plan Anual de incentivos del Ministerio de Minas y energía vigencia 2018 - 2019
 - Ejecución Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – Vigencia 2018 – 2019.
- Requisitos para el otorgamiento de incentivos a los mejores funcionarios y equipos de Trabajo.
 - Actas Comité de selección de mejores funcionarios y equipos de trabajo.
 - Incentivos asignados al desempeño Individual
 - Incentivos asignados para los equipos de trabajo.

3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría son la Ministra de Minas y Energía, el Representante de la alta Dirección, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control interno, La subdirección de Talento Humano, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoria, y Rezzan

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la Oficina de Control Interno, quien la hizo.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

- ✓ Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Anterior Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial]

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Decreto 1083 de 2015

- ✓ Decreto 2573 de 2014²
- ✓ Ley 1712 de 2014³
- ✓ Decreto 381 de 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.
- ✓ Resolución 4 0129 del 30 de Enero de 2015, “Por la Cual se organizan los Grupos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 4 0085 del 31 de enero de 2019, “Por la cual se aprueba y se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Ministerio de minas y Energía para la vigencia 2019 - 2021.
- ✓ Resolución 4 0806 del 01 de agosto de 2018, “por la cual se adopta el Plan de Incentivos del Ministerio de Minas y energía para la vigencia 2018
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental y entrevista con los canales de comunicación designados por la Subdirección de Talento Humano, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se

² Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del

control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁴, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN

Este informe fue validado mediante correo electrónico remitido por la Subdirección de Talento Humano el día 27-06-2019, en el cual no se presentaron comentarios o correcciones.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1 ADOPCION DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2018.

Riesgo Identificado: Que no esté adoptado el Plan Anual de incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: Mediante Resolución 4 0806 del 01 de agosto de 2018, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó el “*Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2018*”, la cual en el Artículo 2

⁴ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

contempla: “*serán otorgados los siguientes Incentivos en el marco del Plan Anual de Incentivos adoptados mediante la presente resolución:*

- *Incentivos No pecuniarios por desempeño individual de los funcionarios que prestan sus servicios en el ministerio de minas y energía que hayan sido sujetos de evaluación durante el periodo comprendido en el 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.*
- *Incentivos a los Equipos de Trabajo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos”.*

Observación: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía vigencia – 2018 se encuentra adoptado mediante Resolución 4 0806 de agosto de 2018.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no esté adoptado el Plan Anual de incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.2 PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2018.

Riesgo Identificado: Que no esté publicado en el Portal Web de la Entidad el Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: Revisada la página Web de la Entidad el 14/06/2019, se evidenció que se encuentra publicado El Plan Anual de Incentivos en el siguiente enlace:

https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/23517/47919-res_40806_010818.pdf

El Plan Anual de incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018, fue publicado en el Portal Web de la Entidad de acuerdo a lo que establece el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.

Observación: El Plan Anual de Incentivos del MME – vigencia 2018 se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad de conformidad con lo

establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que no esté publicado en el Portal Web de la Entidad el Plan Anual de Incentivos Vigencia 2018*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.3 EJECUCIÓN DEL PLAN AUAL DE INCENTIVOS, VIGENCIA 2018.

Criterio normativo: Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.10.15. Parágrafo 2 “*El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año*”.

Resolución 4 0806 de 2018. Artículo 12. “*Por la cual se Adopta el Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2018*.”

Riesgo Identificado: Que el Plan Anual de incentivos no se ejecute en los tiempos que dicta la norma.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: Las evidencias remitidas por la Subdirección de Talento Humano, muestran que mediante correo electrónico del 07/011/2018, fueron remitidos a los interesados los requisitos, las condiciones y el Cronograma para participar con los proyectos de los “Mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía”. Tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Delivery date & time	Wed, Nov 07, 2018 6:08 am
From name	Gestión del Talento Humano
From email	ges_talento_humano@minminas.gov.co
Subject line	Mejores Equipos MinMinas 2018: Conoce las condiciones para participar
Preview text	
Recipients	Sent to audience: Funcionarios Junio

Fuente: Subdirección de Talento Humano 20/06/2019



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINMINAS

INFORMACIÓN



Mejores Equipos *MinMinas 2018*

Conoce las condiciones para participar:

- 1 Tu equipo debe estar conformado por mínimo 3 y máximo 5 integrantes de Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción.
- 2 Cada equipo tendrá un delegado el cual debe radicar el proyecto en el CADA con destino a la Subdirección de Talento Humano a partir del 13 hasta el 19 de noviembre.
- 3 Recuerda que cada proyecto que se inscriba deberá estar concluido y haber sido ejecutado durante la vigencia 2017.



Fuente: Subdirección de Talento Humano 20/06/2019

Mejores Equipos *MinMinas 2018*

Estos son los requisitos que debe cumplir tu proyecto:

- A Alineación con el Plan Estratégico Institucional.
- B Permitir la mejora de los procesos y desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento de la Misión y Visión de la entidad.
- C Innovador y novedoso, creando valor agregado al desarrollo de la entidad caracterizado por generar beneficio a los usuarios y servidores públicos.
- D Debe garantizar que se seguirá desarrollando a través del tiempo.
- E Debe ser factible su réplica en otras áreas de la Entidad.

Fuente: Subdirección de Talento Humano 20/06/2019



INFORMACIÓN



Cronograma:

Mejores Equipos MinMinas 2018

ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA
Inscripción de las propuestas	13 al 19 de noviembre 2018
Validación por parte del comité de selección	26 al 30 de noviembre 2018
Publicación de equipos ganadores	7 de diciembre 2018
Entrega de reconocimientos	14 de diciembre 2018

Fuente: Subdirección de Talento Humano 20/06/2019

La OCI elaboró “MATRIZ DE VERIFICACIÓN PROYECTOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO MINMINAS – VIGENCIA 2018”, donde se muestran los proyectos que se presentaron para participar en esta actividad, con sus respectivos participantes, su fecha de entrega y sus Objetivos

MATRIZ DE VERIFICACIÓN PROYECTOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO MINMINAS - VIGENCIA 2018

ITEM	PROYECTO	INTEGRANTES	FECHA PRESENTACIÓN	OBJETIVO
1	Estructuración e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Administrativo del Ministerio de Minas y Energía.	José Vicente Arévalo. Teresa García Mesa. Gundisalvo Saavedra	Rad. 2018087849 - 19-11-2018	"El Ministerio debe Contar con un Sistema de Gestión Ambiental que cumpla con las necesidades de la entidad esté articulado con la directriz de austeridad. Dicho sistema busca reducir los consumos en los procesos y de los gastos que en un principio se tenían contemplados para la operación"
2	Recionalización de Tramites - Dirección de Hidrocarburos	Doris Mahecha Barrios Gloria Alexandra Marín Ana Patricia Mayorga Gómez	Rad. 2018087888 - 19-11-2018	"Racionalizar por medio de una automatización los tramites de: Certificado de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos y Legalización de sucursales extranjeras prestadoras de servicios en el sector de Hidrocarburos"
3	Consolidación de la Base de Datos Histórica de Vehículos convertidos a GNCV	Maria Elfi Beltrán Aros Jorge Alirio Ortiz Tovar Carlos Augusto Barrera Morera	Rad. 2018087898 - 19-11-2018	"El proyecto permite identificar los vehículos autorizados para el suministro de Gas natural comprimido vehicular en las estaciones de servicio de todo el país".

De acuerdo a lo anterior la OCI observa que se presentaron 3 proyectos de “Los Mejores Grupos de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía”, en reunión del comité de Incentivos realizada el día *28-11-2018*, fueron revisados y sustentados los 3 proyectos anteriormente mencionados y por votación el primer lugar fue para el Proyecto denominado “RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES – DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS”, el cual fue presentado por las funcionarias Doris Mahecha Barrios, Gloria Alexandra Marín y Ana patricia Mayorga.

También se elaboró “MATRIZ DE VERIFICACIÓN MEJORES EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – VIGENCIA 2018”, donde se muestran los empleados que fueron seleccionados como los mejores de acuerdo a la calificación obtenida en la evaluación del desempeño de la vigencia comprendida entre el 01-02-2017 al 30-01-2018 (En reunión del comité de Incentivos realizada el día *28-11-2018*).

MATRIZ DE VERIFICACIÓN MEJORES EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – VIGENCIA 2018			
ITEM	NOMBRE EMPLEADO	NIVEL JERARQUICO	INCENTIVO OTORGADO
1	Roberto Leal Sarmiento	Asesor	Bono de Turismo Social
2	Nohora Ordoñez Vargas	Asesor	Bono de Turismo Social
3	Sandra Milena Castro Achury	Profesional	Bono de Turismo Social
4	Dolly Ivon Ramirez Romero	Tecnico	Bono de Turismo Social
5	Cesar Julio Cifientes Calderón	Asistencial	Bono de Turismo Social

Cabe anotar que en el acta No. 01 del 28-11-2018, se describen los requisitos para seleccionar los mejores Grupos de Trabajo de la vigencia 2018 de acuerdo a la Resolución 4 0548 de 2017 y para la selección de los mejores empleados del Ministerio de Minas y Energía de la Vigencia 2018 fue tomada en cuenta la Evaluación de Desempeño Laboral de la vigencia comprendida entre el 01-02-2017 y 31-01-2018.

Que indica que el proceso de otorgamiento se cumplió en el tiempo establecido.

- Reconocimiento y otorgamiento de incentivos

De Acuerdo a las evidencias remitidas por la Subdirección de Talento Humano, el día 21-12-2018, fue expedida la Resolución 4 1293 “Por la cual se otorgan los reconocimientos contemplados en el Plan anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2018”.

Dicha resolución resolvió entregar a los mejores Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018, Bonos de Turismo social a Través de la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, con base en el Contrato GGC-454-2018 y el CDP 54918 del 18-12-2018.

Mediante Resolución 042 0807 del 28-12-2018, se reconocen los incentivos pecuniarios y no pecuniarios otorgados por medio de la resolución 4 1293 del 21 de diciembre de 2018 así:

- Entrega de Bonos de Turismo Social a los funcionarios Roberto Leal Sarmiento, Nohora Ordoñez Vargas, Sandra Milena Castro Achury, Dolly Ivón Ramírez Romero y Cesar Julio Cifuentes Calderón, quienes en comité de Plan Incentivos fueron seleccionados como los Mejores Empleados del Ministerio de Minas y Energía.
- Pago por Tres Millones novecientos seis mil doscientos diez pesos m/cte. (\$3.906.210) a las Funcionarias Doris Mahecha Barrios, Gloria Alexandra Marín y Ana Patricia Mayorga por ocupar el primer lugar de los “Mejores Proyectos del Ministerio de Minas y Energía-vigencia 2018”, con el proyecto llamado “Racionalización de trámites – dirección de hidrocarburos”, los cuales no fueron pagados.

El día 06-05-2019, fue expedida la Resolución 4 0388 *“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2019”*.

Realizado el traslado de los rubros por medio de la Resolución 4 0388 del 06-05-2019, fue expedida la Resolución 4 0440 del 20-05-2019 *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de incentivos pecuniarios a favor de funcionarios del Ministerio de Minas y Energía”*.

Esta resolución considera: *“Que la Resolución No. 042 0807 del 28 de diciembre de 2018, fue expedida con fundamento en el certificado de*

disponibilidad Presupuestal No. 54918 del 18 de diciembre de 2018; no obstante, por una omisión involuntaria no se remitió a la Subdirección Administrativa y Financiera para surtir el trámite de otorgamiento del Registro Presupuestal e inclusión en la reserva Presupuestal que se constituyó con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018”, Resolviendo pagar la suma de Tres Millones novecientos seis mil doscientos diez pesos m/cte. (\$3.906.210) a las Funcionarias Doris Mahecha Barrios, Gloria Alexandra Marín y Ana Patricia Mayorga ganadoras del primer lugar de los “Mejores Proyectos del Ministerio de Minas y Energía-vigencia 2018”, con el proyecto llamado “Racionalización de trámites – dirección de hidrocarburos” con el CDP 40819 del 07-05-2019.

Los resultados obtenidos en la anterior verificación permiten determinar que si bien se cumplió con el plazo máximo de selección y proclamación de los equipos de trabajo y los mejores empleados, no es menos cierto que no se cumplió con el término establecido para la entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, de acuerdo a lo observado en el Artículo 2.2.10.15, Parágrafo 2 del Decreto 1083 de 2015⁵.

Observación: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018, cumplió con el plazo máximo de selección y proclamación de los equipos de trabajo y los mejores empleados, sin embargo no se cumplió con el término establecido para la entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, de acuerdo a lo observado en el Artículo 2.2.10.15, Parágrafo 2 del Decreto 1083 de 2015⁶.

Oportunidad de Mejoramiento: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – de la respectiva vigencia debe ejecutarse observando los términos establecidos en la normatividad que lo regula, en lo que refiere al plazo máximo de selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, a los equipos de trabajo y los mejores empleados de acuerdo a lo observado en el Artículo 2.2.10.15, Parágrafo 2 del Decreto 1083 de 2015⁷.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “Que el Plan Anual de incentivos no se ejecute en los tiempos que dicta la norma”, se materializó, ubicándose

⁵ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

⁶ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

⁷ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido No fue Eficiente y que la gestión No fue Efectiva.

8.4 ADOPCION, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – VIGENCIA 2019.

Verificación OCI: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico del 20-06-2019 manifiesta, *“Respecto de la vigencia 2019, me permito informarle que actualmente la Subdirección de Talento Humano adelanta la fase de planeación en el marco de la cual ya se está construyendo el proyecto Resolución por la cual se adopta el Plan Anual de Incentivos”*.

La OCI procedió a revisar la Resolución 4 0806 del 01-08-2019, la Cual en su Artículo 10 dice: *“Durante el tercer trimestre del año la Subdirección de Talento Humano realizará el proceso para la elección del mejor empleado público y durante el cuarto trimestre se realizará el proceso de inscripción, evaluación y elección del mejor equipo de trabajo. La proclamación de los mejores empleados públicos y mejores equipos de trabajo se realizará cumpliendo lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.210.15 del Decreto 1083 del 2015”*.

Revisado el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.10.15 del decreto 1083 de 2018⁸, la OCI una vez se cumpla el plazo que tiene la Subdirección de Talento Humano para llevar a cabo las actividades pertinentes para Ejecutar el Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía - vigencia 2019, realizará el seguimiento correspondiente.

Por tal motivo la Oficina de Control Interno para esta variable no determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada.

9. VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las 3 variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

⁸ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.



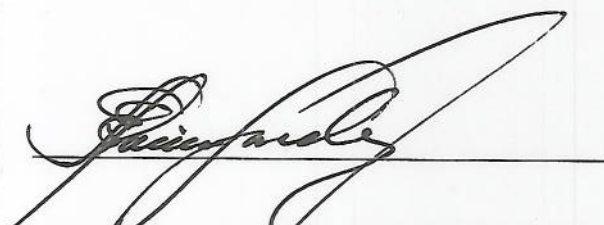
El futuro
es de todos

Minenergía

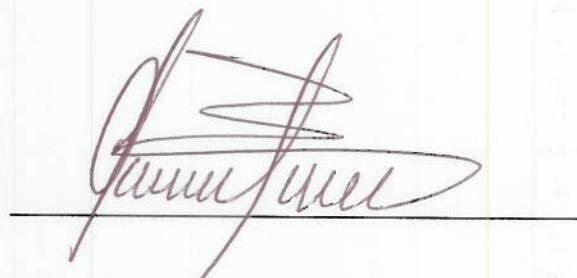
AUDITORIA SEGUIMIENTO PAI - MME

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	8.1 ADOPCION DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - VIGENCIA 2018.	SI	BAJO	SI
2	8.2 PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - VIGENCIA 2018.	SI	BAJO	SI
3	8.3 EJECUCIÓN DEL PLAN AUAL DE INCENTIVOS, VIGENCIA 2018.	NO	ALTO	NO
4	8.4 ADOPCION, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - VIGENCIA 2019..			

10. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



REZZAN LEONARDO CHAMORRO
Contratista Oficina de Control Interno

Oficina de Control Interno

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

